DECRETO N° 285/2023

VISTO:

La necesidad de contar con un espacio más amplio en donde llevar adelante las ceremonias de matrimonios de la Oficina del Registro Civil de Alcira Gigena (826);

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo valoriza los espacios municipales de nuestra localidad y celebra a quienes deciden contraer matrimonio formando sus familias en óptimas condiciones de desarrollo e igualdad.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DETERMINESE como espacio para llevar a cabo las ceremonias matrimoniales de la Oficina del Registro Civil de Alcira (826) la Casa de la Cultura, en las ocasiones que así se requieran.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

NESTOR R. MOLINERO
Secretario de Gobierno y Finanza
a/c Secretaría de Salud y Desarrollo Social
Municipalidad de Alcira

MUNICIPALIDAD CORDOBA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO DANIEL GRAMAGLIA
Intendente Municipal
Alcira (Cba.)